

PLAN DE SELECCIÓN DE RESIDENTES DE YANCEYVILLE PLACE APARTMENTS

A partir del 1 de enero de 2026

Una comunidad de United Property Management, LLC ("UPM")

Esta propiedad es un complejo de viviendas familiares. El término "familia" incluye, pero no se limita a lo siguiente, independientemente de la orientación sexual, la identidad de género o el estado civil real o percibido: 1. una sola persona, que puede ser una persona mayor, una persona desplazada, una persona discapacitada, una persona casi anciana o cualquier otra persona soltera; o 2. un grupo de personas que viven juntas, que dicho grupo puede incluir, pero no se limita a: (i) una familia con o sin hijos (un niño que está temporalmente fuera del hogar debido a la colocación en un hogar de acogida es un miembro de la familia); (ii) una familia de edad avanzada; (iii) una familia casi anciana; (iv) una familia discapacitada; v) una familia desplazada; o (vi) el miembro restante de una familia de inquilinos, tal como dichos términos pueden ser definidos por la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, según enmendada (24 CFR 5.403, 24 CFR 945.105), o cualquier estatuto o reglamento aplicable similar.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Yanceyville Place Apartments consta de 84 unidades, de las cuales 21 unidades deben alquilarse a hogares con un 30% o menos del ingreso medio del área. 13 unidades deben alquilarse a hogares al 50% o menos del ingreso medio del área. 50 unidades deben alquilarse a hogares al 60% o menos del ingreso medio del área.

En general

Las solicitudes de ocupación se toman por orden de llegada. La solicitud debe estar completa, fechada y firmada por el solicitante. Todas las personas que vivirán en la unidad deben figurar en la solicitud. El administrador de la propiedad anotará en la solicitud la fecha y hora en que se reciba la solicitud completa. Se cobrará una tarifa de procesamiento de solicitud no reembolsable de \$ 30.00 por cada adulto mayor de 18 años que figure en la solicitud (sujeto a las restricciones del DHHS de Carolina del Norte que se analizan a continuación). Todos los cálculos de ingresos mínimos se basarán en el pago de alquiler de bolsillo del solicitante y la asignación de servicios públicos (si corresponde). Los solicitantes que reciban asistencia para el alquiler estarán exentos del límite de ingresos mínimos establecido para la propiedad. Los límites de ingresos actuales se publican en la oficina de arrendamiento y las copias están disponibles a pedido.

Utilizando las direcciones aplicables que se encuentran en la solicitud, una solicitud puede: (i) ser dejada, enviada por correo, por fax o por correo electrónico a la oficina de arrendamiento en el lugar de la propiedad; o (ii) enviado por correo postal o electrónico a la oficina corporativa de UPM.

Preferencias y prioridades

La dependencia de los vales de vivienda estatales y/o federales no será motivo para denegar una solicitud. La propiedad participa en un programa estatal (el "Programa Objetivo") en el que un mínimo del diez por ciento (10%) y un máximo del veinte por ciento (20%) de las unidades de la propiedad se reservan a medida que están disponibles para albergar a los solicitantes elegibles que reciben una referencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte ("NC DHHS"). Hasta que se alcancen los porcentajes de unidades antes mencionados, a los solicitantes calificados en el Programa Objetivo se les ofrecerán unidades antes que a cualquier otro solicitante simultáneo o a cualquier otra persona en la lista de espera; y hasta que se alcancen dichos porcentajes, cada unidad vacante se reservará para el Programa Objetivo hasta que : (a) los intentos del coordinador de vivienda que administra el Programa Objetivo hayan agotado a todos los solicitantes, o (b) treinta (30) días desde la vacante. La prioridad se ejecuta de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el Programa Objetivo. Además, no se cobrarán tarifas de solicitud a los solicitantes referidos por NC DHHS a través del Programa Target.

Los solicitantes son seleccionados para varios niveles de alquiler e ingresos en la propiedad (si corresponde), en función de los ingresos y la fecha y hora en que se recibió su solicitud. Cuando se dispone de un nivel de alquiler más bajo, se puede asignar al hogar actual que está pagando el porcentaje más alto de los ingresos por alquiler. Esta determinación se basará en la certificación completada más reciente.



Reglamento de Estatus Estudiantil

Hay requisitos de elegibilidad de la Sección 42 que deben cumplirse con respecto a los hogares compuestos en su totalidad por estudiantes de tiempo completo. Si todos los solicitantes son estudiantes de tiempo completo, entonces deberán discutir la composición de su hogar y cualquier problema determinante que afecte el arrendamiento de los estudiantes con el administrador de la propiedad. Un hogar donde todos los miembros son estudiantes de tiempo completo no es elegible para la residencia a menos que el hogar se encuentre en alguna de estas excepciones.

- Todos los miembros están casados y tienen derecho a presentar una declaración de impuestos conjunta.
- El hogar está compuesto por un solo padre (s) con hijos menores de edad donde ni el padre ni al menos un hijo son reclamados como dependientes en la declaración de impuestos de otra persona que no sea el padre ausente de los hijos.
- El hogar recibe Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF).
- El estudiante participa en un programa que recibe asistencia bajo la Ley de Asociación de Capacitación Laboral, la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral o un programa federal, estatal o local similar.
- El estudiante estuvo anteriormente en un hogar de acogida.

Los estudiantes que están inscritos como estudiantes a tiempo parcial o a tiempo completo en una institución de educación superior con el propósito de obtener un título, certificado u otro programa que conduzca a una credencial educativa reconocida **NO SON**

ELEGIBLES si la persona:

- es menor de 24 años, o
- no está casado, o
- no es un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, o
- no tiene un hijo a su cargo, o
- no es una persona con discapacidades, tal como se define dicho término en 3(b)(3)(e) de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 (42 U.S.C. 1437a(b)(3)(e) y no estaba recibiendo asistencia de la sección 8 al 30 de noviembre de 2005), o
- no vive con sus padres que reciben asistencia de la Sección 8 y no es individualmente elegible para recibir asistencia de la Sección 8 y tiene padres (los padres individual o conjuntamente) que no son elegibles por ingresos para recibir asistencia de la Sección 8.

Nota: La guía complementaria sobre la elegibilidad de los estudiantes se puede encontrar en

24 CFR 5.612. Elegibilidad preliminar/lista de espera

Al recibir una solicitud, UPM revisará la información proporcionada por el solicitante en su solicitud para confirmar la elegibilidad junto con las pautas del programa (es decir, edad, límites de ingresos, composición familiar, requisitos del estudiante, ciudadanía, etcétera). Una vez finalizada dicha revisión, se notificará al solicitante su estado. Si es elegible, se notifica al solicitante que, con base en la información proporcionada, cumple con los requisitos preliminares de elegibilidad para la vivienda, sujeto a la verificación de la información proporcionada en la solicitud, así como a verificaciones satisfactorias de crédito y antecedentes penales. Esta notificación también informa al solicitante que su solicitud continuará con el procesamiento para una unidad vacante o si no hay vacantes actuales.

Si actualmente no hay unidades disponibles, los solicitantes serán colocados en una lista de espera en un orden correspondiente a la hora y fecha en que el administrador de la propiedad recibió la solicitud completa. UPM se reserva el derecho de retirar a un solicitante de una lista de espera si sus circunstancias cambian materialmente y no son elegibles para el arrendamiento (es decir, el nivel de ingresos aumenta por encima de los límites, se produce una condena penal, etcétera). La lista de espera nunca se cierra. Todas las solicitudes se procesan y las solicitudes aprobadas se colocan en la lista de espera. La propiedad puede tener una lista de espera separada para cada nivel de ingresos.

Negación

Si se deniega o se determina que no es elegible, cuya denegación o determinación se basará únicamente en los criterios escritos especificados en este Plan de Selección de Residentes, el solicitante será notificado por escrito de las razones de la denegación y de su derecho a apelar, por escrito, a UPM dentro de los 14 días posteriores a dicha notificación. En caso de que un solicitante desee apelar una denegación, se le pedirá que presente información adicional que pueda influir en la decisión negativa. Dicha información podría ser, pero no se limita a; recibos de satisfacción de deudas que provoquen una decisión crediticia negativa, documentación relacionada con decisiones penales que pueda incidir en la información proporcionada o verificada por la agencia informante, arrendador o referencias

personales, etcétera. La información adicional será revisada por UPM, y el solicitante será notificado por escrito de la decisión final de la apelación dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la información adicional por parte de UPM.

Aprobación final

Al recibir todas las verificaciones y verificaciones de antecedentes, la gerencia determinará si el solicitante sigue siendo elegible. Si es elegible, se notifica al solicitante que ha sido aprobado para la ocupación, se le notifica si existe una unidad vacante o se le colocará en una lista de espera y se le pide que se comunique con la administración para organizar la ocupación.

Después de la emisión de dicho aviso, si existe una unidad vacante, el depósito de seguridad del solicitante seleccionado y el primer mes de alquiler se deberán pagar junto con la firma del contrato de arrendamiento.

Si el solicitante es colocado en una lista de espera, se le notificará cuando una unidad vacante esté disponible para su lugar en la lista de espera. Después de la emisión de dicho aviso, se deberá pagar un depósito de seguridad y el primer mes de alquiler junto con la firma del contrato de arrendamiento. Si existe una lista de espera y el depósito de seguridad antes mencionado y el primer mes de alquiler no se reciben con la firma del contrato de arrendamiento, entonces los solicitantes seleccionados volverán al final de la lista de espera y al siguiente solicitante en la lista de espera se le ofrecerá la unidad.

Los apartamentos se asignarán a los solicitantes de acuerdo con el orden en que se aprueben las solicitudes y se reciba el depósito de garantía y el primer mes de alquiler; independientemente de la fecha en que se recibió la solicitud o del nivel de ingresos del solicitante

(50%). Si existe una lista de espera, los solicitantes serán eliminados de la lista de espera y se les asignarán unidades a medida que estén disponibles de acuerdo con esta misma prioridad. No obstante lo anterior, los solicitantes aprobados referidos por NC DHHS a través del Programa Target pueden ser asignados unidades antes que otros solicitantes que ya estén en una lista de espera.

PAUTAS DE DETECCIÓN

Criminal

UPM llevará a cabo verificaciones de antecedentes penales de todos los adultos mayores de 18 años que figuren en una solicitud. Si el informe de antecedentes penales revela información negativa sobre un solicitante y UPM propone denegar el arrendamiento debido a la información negativa, el sujeto del registro (y el solicitante principal, si es diferente) recibirá una notificación de la denegación propuesta y la oportunidad de: (1) disputar la exactitud del registro, (2) presentar información atenuante, y/o (3) solicitar una adaptación razonable si la actividad delictiva estaba relacionada con una discapacidad. La notificación incluirá el nombre, la dirección y el número de teléfono de la agencia que redactó el informe de antecedentes penales e informará al solicitante de su derecho a disputar la exactitud del informe de antecedentes penales, así como su derecho a una copia gratuita del informe. Si el solicitante no se pone en contacto con UPM para impugnar la exactitud de los antecedentes penales dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación, UPM enviará una notificación final de inelegibilidad al solicitante indicando el motivo específico de la denegación del alquiler. Si el solicitante no puede impugnar oportunamente la exactitud del informe de antecedentes penales debido a una discapacidad, sino que notifica a UPM de dicha discapacidad y solicita una adaptación razonable para presentar dicha disputa, entonces UPM puede proporcionar una extensión de tiempo razonable.

Si un solicitante ha sido condenado por un delito grave que involucra la venta o fabricación de una sustancia controlada, entonces UPM:

- Denegará la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió dentro de los cinco (5) años posteriores a la solicitud;
- Puede denegar la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió más de cinco (5) años, pero dentro de los diez (10) años posteriores a la solicitud; y
- No denegará la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió más de diez (10) años antes de la solicitud.

Si un solicitante ha sido condenado por un delito grave violento*, entonces UPM:

- Denegará la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió dentro de los cinco (5) años posteriores a la solicitud; y
- Puede denegar la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió más de cinco (5) años antes de la solicitud.

Si un solicitante ha sido condenado por un delito grave no violento**, entonces UPM:

- Puede denegar la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió dentro de los siete (7) años posteriores a la solicitud; y
- No denegará la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió más de siete (7) años antes de la solicitud.

Si un solicitante ha sido condenado por un delito menor violento***, entonces UPM:

- Denegará la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió dentro de los dos (2) años posteriores a la solicitud; y
- Puede denegar la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió más de dos (2) años antes de la solicitud.

Si un solicitante ha sido condenado por un delito menor no violento****, entonces UPM:

- Puede denegar la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió dentro de los cinco (5) años posteriores a la solicitud; y
- No denegará la admisión si la condena, o la salida del encarcelamiento, ocurrió más de cinco (5) años antes de la solicitud.

* Un delito violento es un delito grave de Clase A, B, C, D, E, F o G, o cualquier delito grave que requiera registro en el registro de delinquentes sexuales.

** Un delito grave no violento es un delito grave de clase H o I.

Un delito menor violento es un delito menor de Clase A1 o un delito menor que requiere registro en el registro de delinquentes sexuales.

Un delito menor no violento es un delito menor de Clase 1, 2 o 3.

En cualquier caso en el que UPM "pueda denegar" la admisión basándose en una condena penal o en una acusación penal pendiente, UPM llevará a cabo una evaluación individualizada de los antecedentes penales y su impacto en la idoneidad del hogar solicitante para la admisión. La evaluación individualizada incluirá la consideración de los siguientes factores: (1) la gravedad del delito penal; (2) la relación entre el delito penal y la seguridad de los residentes, el personal o la propiedad; (3) el tiempo transcurrido desde la ofensa, con especial peso dado a los períodos significativos de buen comportamiento; (4) la edad del solicitante aplicable en el momento de la ofensa; (5) el número y la naturaleza de cualquier otra condena penal; (6) evidencia de rehabilitación, como empleo, participación en un programa de capacitación laboral, educación, participación en un programa de tratamiento de drogas o alcohol, o recomendación de un oficial de libertad condicional o libertad condicional, empleador, maestro, trabajador social o líder comunitario; y (7) apoyos de arrendamiento u otros servicios de mitigación de riesgos que el solicitante recibirá durante el arrendamiento.

UPM no considerará un arresto o cargo que se resolvió sin condena, ni considerará condenas eliminadas o selladas. No obstante lo anterior, la UPM podrá denegar la admisión si el solicitante tiene cargos pendientes en el momento de la solicitud. Razonable

Se considerarán adaptaciones cuando una condena penal esté relacionada con una

discapacidad. Crédito

UPM puede emitir informes de crédito de todos los adultos mayores de 18 años que figuren en una solicitud. El informe de crédito debe demostrar que el solicitante ha pagado las obligaciones financieras según lo acordado. La solicitud puede ser rechazada si el informe demuestra un historial de mal crédito sin ningún esfuerzo para abordar el mal crédito. Los préstamos estudiantiles y las deudas médicas no son vistos negativamente. Ejemplos de historial crediticio desfavorable:

- Cobros del propietario o cobros de servicios públicos dentro de los últimos cinco (5) años. El solicitante debe proporcionar prueba por escrito de que los saldos pendientes se han pagado en su totalidad antes de la consideración.
- Cualquier registro de desalojo dentro de los últimos cinco (5) años (incluidas sentencias y despidos, particularmente si se muestra un patrón habitual).
- Cualquier elemento legal (incluido el gravamen fiscal, la recuperación u otros registros públicos) contra el solicitante que tenga menos de tres (3) años de antigüedad.
- Bancarrota que tiene menos de tres (3) años de antigüedad (a menos que se haya dado de alta o se haya establecido un buen crédito desde entonces).
- Ejecución hipotecaria de una vivienda de segunda mano dentro de los últimos tres (3) años.
- No estar al día con las compañías de servicios públicos locales (electricidad, gas y/o agua; excluyendo cable e internet).

Los criterios de evaluación de crédito no se aplicarán a los solicitantes, incluidos los miembros adicionales del hogar, si los hubiera, que participen en programas o reciban asistencia que brinde a UPM la capacidad de recuperar cualquier pérdida económica relacionada con el arrendamiento (es decir, herramientas de mitigación de riesgos como las Reclamaciones Especiales de HUD y las Reclamaciones Especiales del Programa de Focalización).

Referencia del propietario

Se requiere un historial de alquiler satisfactorio. Cualquier solicitante que haya sido desalojado por falta de pago de alquiler, daños o incumplimiento material no puede ser aceptado. Cualquier solicitante que deba fondos atrasados a un propietario anterior puede ser



rechazado hasta que todos los fondos se hayan pagado en su totalidad (se requiere comprobante de pago). Otros ejemplos de historial de alquiler desfavorable son los pagos atrasados del alquiler, las molestias o quejas de otros residentes y **la mala limpieza**. No obstante lo anterior, las referencias negativas del propietario no se tendrán en cuenta contra los solicitantes que participen en ningún programa o reciban asistencia que proporcione a UPM la capacidad de recuperar cualquier pérdida económica relacionada con el arrendamiento.

ADAPTACIONES RAZONABLES

Una "adaptación razonable" es un cambio en las reglas, políticas o prácticas o un cambio en la forma en que se brindan los servicios para adaptarse a una discapacidad legítima. Con algunas excepciones, la Ley de Vivienda Justa (FHA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) requieren que los propietarios otorguen adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad tenga la misma oportunidad de usar y disfrutar de una unidad de vivienda o cualquiera de las áreas públicas de un desarrollo.

Los solicitantes e inquilinos, en cualquier momento, pueden solicitar una adaptación razonable con respecto a cualquier regla, política o procedimiento, siempre y cuando la necesidad del cambio solicitado esté relacionada con una discapacidad. El *Formulario de Solicitud de Adaptación Razonable*, que está disponible en el administrador de la propiedad, es el formulario preferido para solicitar una adaptación razonable; sin embargo, dicho formulario no es necesario y el solicitante/inquilino puede solicitar la adaptación razonable de cualquier manera que transmita razonablemente la solicitud. Se revisará la solicitud y se determinará la "razonabilidad" para otorgar la aprobación. Por lo general, se pueden revisar las Adaptaciones Razonables y se puede llegar a una determinación dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación por parte del residente/solicitante, y se retendrá una unidad disponible mientras se revisa la solicitud. Si se deniega la solicitud de adaptación razonable, se retendrá una unidad (si está disponible) durante ocho (8) días hábiles para que el solicitante apele una decisión.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES

Cumplimiento de la Vivienda Justa

La intención de UPM es cumplir con la Ley Federal de Vivienda Justa, que prohíbe "cualquier preferencia, limitación o discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, estado familiar u origen nacional, o la intención de hacer tal preferencia, limitación o discriminación". UPM tiene la intención de cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables de manera similar con respecto a la vivienda, incluidas, entre otras, las Enmiendas de Vivienda Justa de 1988, la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito.

VAWA

El 7 de marzo de 2013, el presidente Obama promulgó la Ley de Reautorización de la Violencia contra la Mujer de 2013 (Pub. L. 113-4, 127 Stat. 54) (VAWA 2013). UPM cumple con la normativa VAWA. Para obtener más información sobre las regulaciones de VAWA y cómo pueden relacionarse con usted y su solicitud/arrendamiento en una comunidad de UPM, puede obtener la documentación que describe VAWA en **Federal Register** / Vol. 78, No. 151.

Dominio limitado del inglés

UPM toma medidas razonables para garantizar el acceso significativo a la propiedad y sus programas por parte de las personas con dominio limitado del inglés ("LEP"). Si algún solicitante posee LEP y siente que los Servicios de Lenguaje Oral y / o Servicios de Lenguaje Escrito son necesarios para su proceso de solicitud, entonces debe notificar al administrador de la propiedad. Para obtener más información sobre los requisitos de LEP aplicables a la vivienda pública, consulte la guía final emitida por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2007-01-22/pdf/07-217.pdf>

MISCELÁNEO

Política de mascotas

Todas las propiedades de UPM están libres de mascotas, a excepción de los animales de servicio y terapia aprobados como parte de una



solicitud de adaptación razonable. Política de fumar

Todas las propiedades de UPM construidas después de 2015 son completamente libres de humo, según lo exige la ley aplicable. Para propiedades anteriores a 2015, consulte al administrador de la propiedad para obtener información específica sobre fumar.

Política de Transferencias

Se permite a los residentes trasladarse por cambio en la composición familiar, necesidad de adaptaciones razonables, hogares que residen en una unidad accesible que no necesitan las características de accesibilidad, problemas de accesibilidad y/o por razones médicas. Todas las solicitudes de transferencias se evaluarán caso por caso y de acuerdo con los requisitos de HOME y/o HUD, si corresponde. La solicitud de transferencia se procesará como una nueva solicitud de acuerdo con los procedimientos descritos anteriormente. Si un residente desea trasladarse como resultado de una discapacidad, el residente debe presentar una solicitud de adaptación de acuerdo con los procedimientos descritos anteriormente.



RENTAS

% de Ingreso Medio	<u>1 dormitorio</u>	Ingreso Mínimo*
30%	\$360	\$10,800
50%	\$634	\$19,020
60%	\$700	\$21,000

% de Ingreso Medio	<u>2 dormitorios</u>	Ingreso Mínimo*
30%	\$433	\$12,990
50%	\$745	\$22,350
60%	\$830	\$24,900

% de Ingreso Medio	<u>3 dormitorios</u>	Ingreso Mínimo*
30%	\$493	\$14,790
50%	\$825	\$24,750
60%	\$920	\$27,600

* El ingreso anual bruto total del hogar (antes de impuestos) debe ser igual o superior al monto de ingreso mínimo.

* Los solicitantes que reciban asistencia para el alquiler estarán exentos del límite de ingresos mínimos establecido para la propiedad.

ESTÁNDAR DE OCUPACIÓN

BR	Mínimo # Ocupantes	Máximo # Ocupantes
1	1	2
2	1	4
3	1	6



APARTAMENTOS EN YANCEYVILLE PLACE

A partir del 5/01/2026 – A partir del 6-1-26 Hogar

LÍMITES MÁXIMOS DE INGRESOS

(El ingreso anual bruto total del hogar (antes de impuestos) debe estar por debajo de estos en función del número de personas en su hogar para calificar en ese nivel de alquiler en particular).

Crédito Fiscal

% Ingreso Medio	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas
30%	\$19,320	\$22,080	\$24,840	\$27,600	\$29,820	\$32,040
30% HOGAR	\$19,250	\$22,000	\$24,750	\$27,450	\$29,650	\$31,850
50%	\$32,200	\$36,800	\$41,400	\$46,000	\$49,700	\$53,400
50% HOMGAR	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100
60% TC & HOAR	\$38,460	\$43,920	\$49,440	\$54,900	\$59,340	\$63,720



Apartamentos Yanceyville Place II

3956 Yanceyville Str.

Greensboro, NC 27405

Teléfono: 336-840-1772 * Fax: 919-882-1157

yanceyville2@upmapartments.com

SOLO USO DE OFICINA:

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y SS VERIFICADAS: (inicial del personal de oficina) TAMAÑO DE LA UNIDAD SOLICITADA: _____

POR FAVOR, RESPONDAN A TODAS LAS PREGUNTAS. ESCRIBE "NO" O "N/A" CUANDO SEA APROPIADO. NO USES WHITE-OUT. INICIA LA TODOS LOS CAMBIOS, CORRECCIONES Y/O

Por favor, complete la tabla siguiente que lista a cada miembro del hogar, independientemente de si son emparentados. Incluye a todos los miembros que prevés que vivirán contigo al menos el 50% o más del tiempo durante los próximos 12 meses. (Un estudiante a tiempo completo es cualquier persona que esté matriculada al menos cinco meses naturales en el número de horas o cursos que se consideren asistencia a tiempo completo por esa institución. Los cinco meses no tienen por qué ser consecutivos.)

COMPOSICIÓN DEL HOGAR

NOMBRE (Primera, Segunda (o inicial), Última)	RELACIÓN CON EL JEFE DE HOGAR	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIM IENTO	SEGURID AD SOCIAL #	¿ESTUDIANTE? { FT / PT / NAP }
1.	CABEZA				
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Jefe de familia

ACTUALIDAD DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _ CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PROPIEDAD / NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ TELÉFONO DEL CASERO: _____

ALQUILAR ☐ POSEER ☐ OTROS ☐ _____ DURACIÓN EN DIRECCIÓN:

MOTIVO DE LA MUDANZA: _____

ANTERIOR DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

PROPIEDAD / NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ TELÉFONO DEL CASERO: _____

ALQUILAR ☐ POSEER ☐ OTROS ☐ _____ LONGITUD EN LA DIRECCIÓN:

MOTIVO DE LA MUDANZA: _____

Co-solicitante

ACTUALIDAD DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _ CÓDIGO POSTAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

PROPIEDAD / NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ TELÉFONO DEL CASERO: _____

ALQUILAR ☐ POSEER ☐ OTROS ☐ _____ LONGITUD EN LA DIRECCIÓN:

MOTIVO DE LA MUDANZA: _____

ANTERIOR DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____

PROPIEDAD / NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ TELÉFONO DEL CASERO: _____

ALQUILAR ☐ POSEER ☐ OTROS ☐ _____ LONGITUD EN LA DIRECCIÓN:

MOTIVO DE LA MUDANZA: _____

1. ¿Todos los miembros mencionados residirán en el hogar el 100% del tiempo? (Sí / No) _____

Si no, por favor enumera al 100% de las personas que no viven en el hogar y da una explicación: _____

2. ¿Se prevé algún cambio en el tamaño del hogar en los próximos 12 meses? (Sí / No) _____

Si es así, por favor explícalo: _____

3. ¿Se prevén cambios en el número de estudiantes en los próximos 12 meses? (Sí / No) _____

Si es así, por favor explícalo: _____

4. ¿Algún miembro del hogar se beneficiaría de una unidad accesible? (Sí / No) _____

Si es así, por favor explícalo: _____

2. INGRESOS DEL HOGAR

¿Se recibe algún ingreso de alguna de las siguientes cosas? Por favor, marque "Sí" o "No" para cada tipo de ingresos.

TIPO DE INGRESO	CABEZA DE FAMILIA	OTROS OCUPANTES
Empleo (salario o salario por hora)	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Negocios / Trabajo por cuenta propia	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Seguridad Social / SSI	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Prestaciones por discapacidad (no SSI) / Fallecimiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Manutención de los hijos	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Pensión alimenticia	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Asistencia Pública (AFDC, Work First, TANF, etc.)	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Donaciones monetarias recurrentes	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Desempleo	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Compensación por Trabajadores	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Indemnización por despido	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Pensiones / Anualidades / Beneficios de jubilación	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Fuerzas Armadas Regulares, Pago / Asignaciones Especiales	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Becas / Subvenciones	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Asistencia para el alquiler (vale u otra ayuda para el alquiler)	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Otros:	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No

Para cada "Sí" marcado arriba, por favor complete lo siguiente:

NOMBRE DE MIEMBRO DEL HOGAR	FUENTE DE INGRESOS (Empresa / Nombre)	FECHA DE INICIO	INFORMACIÓN DE CONTACTO	INGRESO ANUAL ANTES DE IMPUESTOS

3. BIENES DEL HOGAR

¿Alguien en la casa tiene alguno de los siguientes bienes? Por favor, marque "Sí" o "No" para cada tipo de activo.

TIPO DE ACTIVO	CABEZA DE FAMILIA	OTROS OCUPANTES
Cuentas corrientes	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Cuentas de ahorro	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Certificados de Depósito	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Fondos del mercado monetario	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Acciones / Bonos / Letras del Tesoro	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Hipoteca o Escritura de Fideicomiso	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Bienes inmuebles (terrenos, viviendas, propiedades)	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Bienes Muebles Poseídos como Inversión	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Inversiones de capital u otras inversiones	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Seguro de Vida Entera	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Efectivo disponible	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Criptomonedas (Bitcoin, etc.)	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Servicios de pago móvil (Cash App, Venmo, etc.)	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No
Otros:	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No

Para cada "Sí" marcado arriba, por favor complete lo siguiente:

NOMBRE DE MIEMBRO DEL HOGAR	FUENTE DEL ACTIVO (Empresa / Nombre e información de contacto)	VALOR DEL ACTIVO

PÁGINA DE FIRMA / AUTORIZACIÓN PARA INFORMACIÓN DE LANZAMIENTO

(a firmar por todos los miembros del hogar mayores de 18 años)

Organización solicitando la liberación de información:

Apartamentos Yanceyville Place II
3956 Yanceyville Str.
Greensboro, NC 27405
Teléfono: 336-840-1772
Fax: 919-882-1157
yanceyville2@upmapartments.com

Entiendo que la información anterior se está recopilando para verificar la elegibilidad de mi hogar para residir en un programa de vivienda con crédito fiscal regulado por el gobierno. También entiendo que esta solicitud y todas las consultas relacionadas se utilizarán únicamente por su relevancia para la ocupación de esta propiedad. Certifico que he revelado todos los ingresos y bienes actualmente en manencia y que no tengo otros ingresos o activos que no sean los listados en esta Solicitud (aparte de los bienes personales). Además, certifico que las afirmaciones hechas en esta Solicitud son verdaderas y completas según mi mejor conocimiento y creencia, y soy consciente de que las declaraciones falsas son sancionables según la ley federal.

Por la presente autorizo al propietario/gerente a verificar la información proporcionada en esta Solicitud y a realizar un segundo informe de crédito si es necesario tras el intervalo entre la solicitud inicial y la aprobación, incluyendo contactar con cualquier agencia, departamento de policía local, agencia de crédito, referencias y grupos u organizaciones para obtener cualquier información y material que se considere necesario para completar esta solicitud, Y mi firma a continuación es mi consentimiento para obtener dicha verificación.

Firma

Fecha

Nombre impreso _____

Firma _____

Fecha _____

Nombre impreso _____

Firma _____

Fecha _____

Nombre impreso _____